

Miraflores, 16 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000078-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000087-2025-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N° 001524-2025-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el Memorando N° 000164-2025-DV-UE006-CE de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM -UE 006: VRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora “Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM”, en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari);

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2024-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco -Unidad Ejecutora 006 -1715 "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM" de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000215-2024-DV-PE, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al Año Fiscal 2025, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 47.2 del mismo cuerpo legal establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 26.1 artículo 26 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego presupuestal. Asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Memorando N° 000164-2025-DV-UE006-CE, la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM -UE 006: VRAEM, solicita la asignación adicional de recursos para financiar 01 (una) transferencia financiera para ejecutar una actividad de camino vecinal en el ámbito de la UE 006: VRAEM, por la suma total de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, por medio del Informe N° 000087-2025-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de



realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, para trasladar recursos por la suma total de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles), de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar una transferencia financiera para ejecutar una actividad, en el ámbito de la UE 006: VRAEM;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE; se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2025;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y, de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM, por la Fuente de Financiamiento 1 y Rubro 00: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles), para financiar una transferencia financiera para ejecutar una actividad, en el ámbito de la UE 006: VRAEM, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Gerente General(e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



ANEXO

SECCION PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	0012:	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
DE LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001:	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA 450,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0072:	PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS 450,000.00
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES 450,000.00
ACTIVIDAD	5001254:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 450,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 450,000.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 450,000.00
5.2.4 Donaciones y Transferencias:		450,000.00
TOTAL EGRESOS		450,000.00
ALA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	006:	UNIDAD DE GESTIÓN DE APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL VRAEM 450,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0072:	PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS 450,000.00
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES 450,000.00
ACTIVIDAD	5001254:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 450,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	RECURSOS ORDINARIOS 450,000.00
TIPO DE GASTO	5:	GASTO CORRIENTE 450,000.00
5.2.4 Donaciones y Transferencias:		450,000.00
TOTAL EGRESOS		450,000.00

